



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09 1

NOTA N°: /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 05 JUN 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015, en el marco del expediente DU-3307-2015 - "Cambio de categoría de II a III del O.T.B.N. Municipal en un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra – Ordenanza Municipal 3456".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Proyecto de Ordenanza y Acta N° 178 del Co.P.U. de fecha 14 de mayo de 2015 para su Ratificación.

Sin otro particular le saluda atentamente.

*A*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/06/15	Hs. 09:30
Número: 390	Fojas: 32
Legis. N°	
Expediente:	
Observaciones:	<i>[Firma]</i>

Federico SCIDRANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Damián DE MARCO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

PROYECTO DE ORDENANZA

*El Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
sanciona con fuerza de  
Ordenanza*

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo tercero (3º) de la Ordenanza Municipal Nº 3.456 que aprueba la carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad, atento a lo aprobado por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por Resolución Nº 167/2015, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra de Fuego.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el cambio de categoría de conservación II a III, correspondientes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del ejido urbano de la ciudad, en un sector ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra por una superficie aproximada de veintiseis hectáreas (26,00 Has.), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente y en atención a la modificación enunciada en el artículo primero (1º).

**ARTÍCULO 3º.-** La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia.

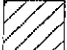
**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.




Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

OTBN - Ciudad de Ushuaia

Categoría I (rojo) 

Categoría II (amarilla) 

Categoría III (verde) 

Sup. aprox.: 26 ha.

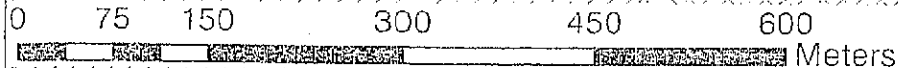
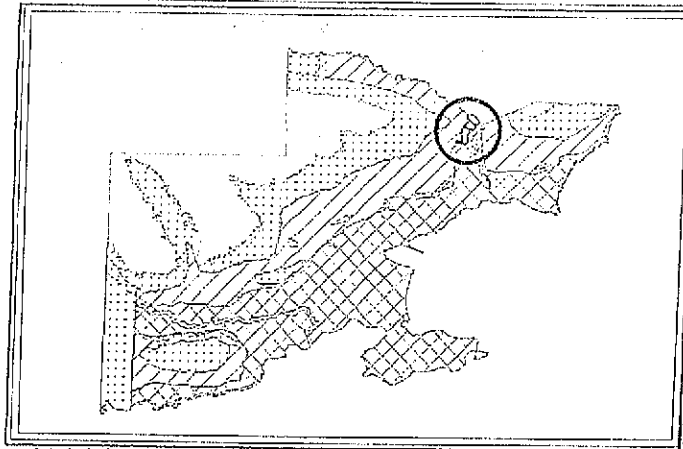
SIETE CASCADAS


ITATÍ

CUESTA DEL VALLE

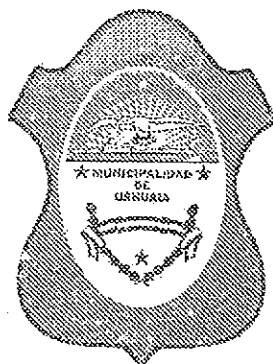
100 VIVIENDAS

Federico SCHURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



 <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA</p>	<p><b>SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</b></p>	
	<p>tema: <b>ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº</b></p>	<p>proyecto: Cambio de Categoría OTBN</p>
<p>plano de: <b>Cambio de categoría OTBN - Itatí-Siete Cascadas-Cuesta del Valle-100 viviendas</b></p>	<p>visado: Geól. Walter Dalpiaz</p>	<p>fecha: 24/04/15</p>
<p>dibujo: Ing. Agr. Germán Zapala</p>	<p>escala: 1:32.000</p>	

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**CITese EXPEDIENTE:** OP 3307 2015  
LETRA NUMERO AÑO

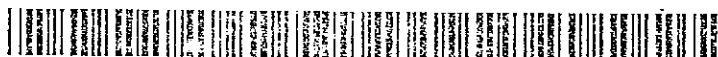
**FECHA:** 27/04/2015

**INICIADOR:** Dirección Gestión Ambiental

**ASUNTO:** "Cambio de categoría de II a III del  
O.T.B.N. Municipal en un sector de la Vertiente Sudocciden-  
tal del Valle de Andorra" Modificación O.M. 3456.-

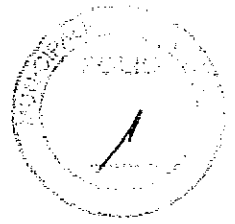
**TEMA:** (118) Modificación ordenanzas municipales

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



NOTA N° 178/2015  
LETRA: D.G.A.

USHUAIA, 27 DE ABRIL DEL 2015

Sra. Directora de Administración:  
S.D.y G.U.

Por la presente solicito la apertura de expediente TEMA: Cambio de Categoría de II a III del OTBN Municipal, en un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra. Modificación O.M. N° 3456. - (118) ASUNTO: "Modificación de Ordenanza".

Municipalidad de Ushuaia	
Mesa de Entradas S.D.y G.U.	
Recepción:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclaración:	
Hora: 12:00	Expte. 003307/15
Ushuaia:	27 ABR 2015

*[Handwritten Signature]*

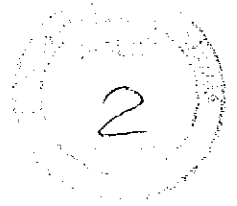
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



NOTA: Nº 179/15.-  
LETRA: D.G.A.-

Ref: Cambio de Categoría de II a III del OTBN  
en un Sector de la Vertiente Sudoccidental  
del Valle de Andorra.

USHUAIA, 28 de ABRIL de 2015.-

Sr. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y PROYECTOS URBANOS.

El que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Ud. para elevarle a la presente Expte. OP-3307-2015 por el que se está tramitando el tema de referencia.

El cambio de categoría es debido a que se están proyectando urbanizaciones en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra y que según Ley Nac. 26.3331 y Pcial. Nº 869 gran parte de la superficie proyectada se encuentra categorizada en color amarillo, o categoría II del O.T.B.N. Municipal, por lo que no se podrían ejecutar.

Para el logro de ello, se solicitó el cambio de categoría de II a III a la autoridad de aplicación de la Ley para el proyecto de las 100 Viviendas y para los barrios Itatí, Siete Cascada y Cuesta del Valle.

Luego, la propuesta fue tratada en la Comisión Consultiva de Boques Nativos, no habiendo objeciones al respecto, por lo que posteriormente la Autoridad de Aplicación de la Ley, autoriza el cambio solicitado por una superficie de 25,92 has. por Resolución S.D.S. y .A. Nº 167/2015.


Por O.M Nº 3.456 no solo se adhiere a la Ley Nac. Nº 26.331, sino que aprueba informe técnico y carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, es por ello que debido a este cambio de categoría se debe de modificar dicha ordenanza incluyendo la superficie de 25,92 has. a la categoría III de nuestro O.T.B.N.

A tal efecto se adjunta antecedentes cambio categoría, Proyecto de Ordenanza modificatoria de la O.M. Nº 3.456 y Resolución S.D.S. y .A. Nº 167/2015 que autoriza el cambio de categoría de II a III.

Se solicita de intervención a la Dirección de Urbanismo, al solo efecto adjunte antecedentes de los proyectos mencionados y ulteriormente se trate en próxima reunión del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.Pu)

Una vez sancionada y promulgada la Ordenanza, la autoridad de aplicación aprobará por Resolución los planes de cambio de uso de suelo presentados para los proyectos en cuestión.

Sin más, saluda a Ud. cordialmente.

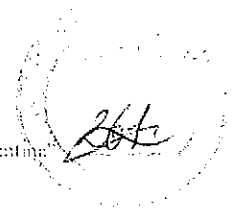
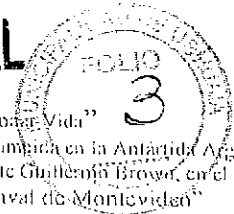
  
Geod. ESTER GALBANI  
Sector  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia



*Dirección de Gestión Ambiental*



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar órganos es donar Vida"

NOTA: N° 329/2014.-  
LETRA: D.G.A.-

Ref.: Solicitud de Cambio de Categoría de Conservación del Bosque Nativo por proyecto de saneamiento y regularización en sector K-D y Andorra

USHUAIA, 16 de JULIO de 2014.-

Al Sr.

De acuerdo a lo ya conversado con vuestra Dirección e incluso formalizado mediante notas N° 423/13 y N° 428/13 – Letra: D.G.A., Nota N° 03/14 – Letra: Secr. D.S.yA., es que surge la necesidad de avanzar definitivamente en los proyectos de saneamiento y regularización de los sectores K y D, asentamiento colectivamente conocido como Escondido, y de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra afectada según O.M. n° 3926/2011 a proyectos de urbanización, por lo que se solicita tenga a bien evaluar la modificación de la categoría de conservación del bosque nativo de parte de los sectores a intervenir. En ambos asentamientos la mayor parte de las áreas que se requieren urbanizar corresponden actualmente a Categoría II del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos determinado por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la Conservación y el Enriquecimiento de los Bosques Nativos N° 26.331 y aprobada por Ley Provincial N° 869 y Ordenanza Municipal 3456/2008.

Considerando esto y ante la necesidad imperiosa de realizar el saneamiento del "Cañadón de las No Me Olvides", asentamiento irregular localizado dentro del sector denominado "Escondido" y caracterizado por una situación de vulnerabilidad y riesgo ambiental, y atento a la posibilidad concreta de realizarlo mediante financiamiento externo al Municipio, a través del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual pre acordó con este Municipio el financiamiento de 100 unidades de vivienda, solicito tenga a bien considerar la factibilidad de cambio de categoría de conservación de los bosques nativos de los sectores involucrados para este fin determinado.



Dirección de Gestión Ambiental

D.G.A.	
ENTRADA	SALIDA
Fecha	Fecha
Dirección de Entrada y Salida	
Hoy N°	

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

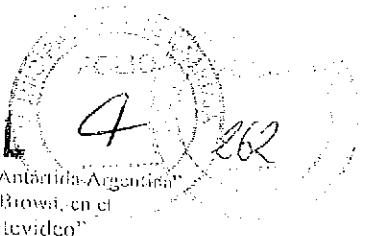
original en Expte 60-5371-2008



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

1904-2014. 110 años de Presencia ininterrumpida en la Antártida-Argentina  
 "2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
 Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Se planifica una relocalización de las familias que se encuentran, por un lado en el sector denominado "Cañadón de las No Me Olvides" y por el otro, de familias que se encuentran en el trazado de futuras calles planteadas para el ordenamiento del sector K y D

Para las familias afectadas por esta relocalización, se prevén dos posibles lugares: Andorra y sector Oeste colindante al K y D.

El sector de Andorra afectado para este fin específico, tiene una superficie de 1,04 has. por encima de la cota 115 (Categoría II), cuya representación cartográfica se detalla en el anexo.

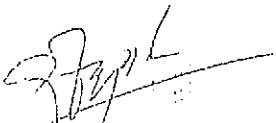
El sector colindante al Oeste del sector K y D tiene una superficie por encima de la cota 115 de 6.25 has, cuya ubicación geográfica se detalla en el anexo.

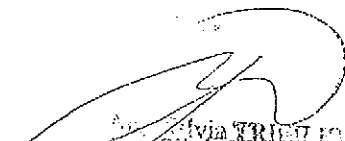
Por otro lado, hacia el Este del sector K y D se propone el cambio de categoría de conservación de bosques nativos, a los efectos de integrar la trama urbana del asentamiento con el resto de la Ciudad, generándose macizos que contendrán reservas de uso público (fiscal/municipal) con el objeto de que actúe como área de contención del bosque comunal. Superficie afectada por encima de la cota 115 es de 3,84 has. (ver anexo)

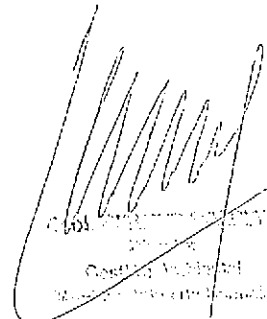
Posterior al saneamiento de "El Cañadón" se procederá a su restauración ecológica, la cual consistirá en siembra de gramíneas, junto con la plantación de árboles y arbustos autóctonos que serán obtenidos de los lugares mencionados a urbanizar.

Por todo lo mencionado, se solicita informe la factibilidad para dar comienzo ininterrumpido a las obras, en atención a que una vez iniciado el proceso de gestión de los fondos, el Municipio dispondrá de una plazo de 6 meses para la instalación de las viviendas, esto con toda la obra previa que ello implica.

Sin más, a su disposición, saluda a Ud. cordialmente

  
 Ing. Agr. GERMAN ZAPATA  
 Dirección de Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Silvia TRUJILLO  
 AYO DE URBANISMO  
 DIRECTORA DE URBANISMO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 LEONARDO COLLADO  
 DIRECTOR DE ORDENAMIENTO  
 TERRITORIAL DE BOSQUE NATIVO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SE. DIRECTOR DE ORDENAMIENTO  
 TERRITORIAL DE BOSQUE NATIVO  
 DIRECCIÓN GRAL. DE BOSQUES  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
 Ing. LEONARDO COLLADO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



*Dirección de Gestión Ambiental*

*"Protegerlo es obligación de todos"*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTA: N° 026/15.-  
LETRA: D.G.A.

USHUAIA, 20 DE ENERO de 2015.-

Al Sr.

Los que suscriben tienen el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de informarle que esta Municipalidad, se encuentra trabajando en el proyecto de urbanización de un sector de aproximadamente 28,45 Has., ubicadas en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra. Este área de intervención corresponde a una primer etapa de un proyecto más amplio e integral de las 176 has. del Valle, que ya han sido desafectadas para ser urbanizadas por O.M N° 3926. (ver croquis Anexo I)

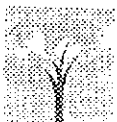
Dicho sector se encuentra actualmente ocupado irregularmente, por tres (3) barrios denominados como: Itati con una superficie aproximada de 7,08 Has, Cuesta del Valle con 11,85 Has. y Las Siete Cascadas de aproximadamente 9,52 Has. En el marco de este proceso de regularización, saneamiento y urbanización se ha aprobado mediante O.M N° 4716 y ratificado por D.M N° 1782/14, la propuesta urbana de anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, de estos barrios. (se adjunta copia O.M.)

Ahora bien, de las 28,45 Has. y teniendo en cuenta nuestro O.T.B.N. corresponden a la categoría II aproximadamente 24,60 Has. es decir un 86,47 %; mientras que la superficie restante se encuentra comprendida dentro de la categoría III. (ver croquis Anexo II)

Como es de su conocimiento desde el Municipio se está trabajando en una propuesta de modificación del actual O.T.B.N para su actualización, lo cual dado su extensión y complejidad requiere de otros tiempos. Por este motivo y dada la necesidad de seguir avanzando en la regularización y saneamiento de estos barrios se solicita se evalúe esta instancia en particular.

Justifican este pedido de cambio de categorización, diversos factores de distintos causales, como por ejemplo que el sector ya se encuentra ocupado por población estable, donde la acción antrópica y sus consecuencias ambientales son notables, producto de la situación de irregularidad y condiciones socioeconómicas que caracterizan la misma, siendo las más importantes: - la deforestación de la masa boscosa, configurándose un bosque de bajo valor de conservación, donde se observa que la situación se caracteriza por ser casi irreversible, y - la contaminación del suelo y cursos de agua por efluentes cloacales. Dos factores que son un común denominador en toda el área. (ver Anexo III - Tabla N° 1)

Se ha realizado una estimación de la superficie de bosque deforestada en los tres barrios, trabajando para ello con imágenes satelitales de los años 2006, 2010 y 2013 y por medio de la interpretación visual se definió que el barrio que presenta mayor superficie o porcentaje deforestada al 2013 es el Itati con un 46 %, mientras que los dos (2) restantes presentan valores que fluctúan el 30%. (ver Anexo III - Tabla N° 2 y croquis Anexo IV)



Dirección de Gestión Ambiental

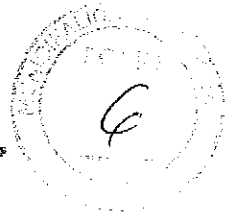
"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



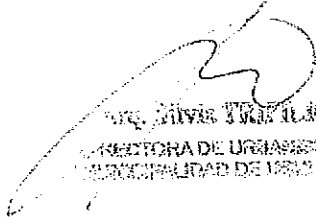
Es por ello que el municipio a través de este proyecto de urbanización, está abocado a sanear la situación ambiental descripta, regularizar a sus actuales ocupantes y a su vez generar nuevos predios para dar respuesta a la demanda habitacional, con condiciones dignas y que permitan mejoras en las condiciones de vida.

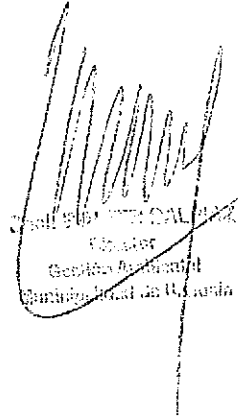
Cabe aclarar que una superficie aproximada de 13,4 Has., de este sector de 28,45 Has., han sido afectadas en su momento por el Estudio de Impacto Ambiental presentado para la "Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra" que fuera aprobado por Resolución S.D. y G.U. N° 406/2012. (ver croquis Anexo V).

Asimismo existe una estrecha franja de aproximadamente 0,99 has. categorizada como II, que se encuentra entre el sector a intervenir y la cota 115 m.s.n.m. que consideramos debería incluirse en la modificación.

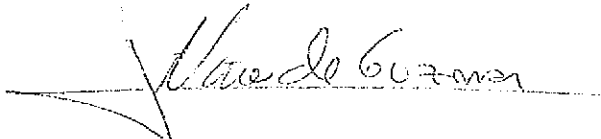
Por lo expuesto y expresado, la misma tiene como objeto requerirles se autorice el cambio de categoría del sector en cuestión, incluido el indicado en el párrafo presedente, de la categoría II a la III, en el marco de la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (O.T.B.N) de nuestro ejido municipal.

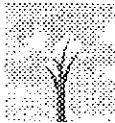
Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente

  
 Ing. Silvia TRUJILLO  
 DIRECTORA DE URBANISMO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Daniel S. B. B. B. B. B.  
 Director  
 Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. LEONARDO COLLADO  
 DIRECCIÓN DE O.T.B.N.  
 DIRECCIÓN GRAL. DE BOSQUE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
 LOCALIDAD  
 S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

  
 Leonardo Collado  
 27/01/15



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTA: N° 030/15  
Letra: D.G.A

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
<b>E N T R O</b>
21 ENERO 2015
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 10:22 N° 215

Ref: Plan Cambio Uso de Suelo y cambio  
de Categoría "Proyecto 100 Viviendas"  
Andorra

USHUAIA, 27 de ENERO de 2015.-

Al Sr.

El que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Ud. para informarle que esta Municipalidad ha proyectado la reubicación de 100 familias en un sector de Andorra con una superficie de aproximadamente 1,82 Has. provenientes del Cañadón denominado "De las Nomeolvides" a los efectos de mejorarles substancialmente su calidad de vida.

Por tal motivo se presentó ante la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativos, proyecto, plan de cambio de uso de suelo, cambio de categoría del sector de la II a la III de nuestro O.T.B.N y Notas N° 008/15, Letra D.G.A. y 002/15, Letra D.U. en la que se indican la no objeción del proyecto desde el punto de vista ambiental y urbanístico.

En respuesta a lo presentado, se recibió Nota N° 10/15, Letra U.E.P.P.F, cuya copia adjunto, en la que se nos informa entre otras cuestiones, que para el cambio de categoría solicitado del sector en cuestión, el mismo debe ser presentado y tratado ante la Comisión Consultiva de Bosques Nativos.

A causa de que dicho proyecto está pronto a ejecutarse y que el mismo se realizará con financiamiento proveniente de Nación y con plazos a cumplir, el motivo de la misma es solicitarle por su intermedio y viendo los plazos exiguos con los que contamos, convoque a la Comisión a la brevedad, a una reunión extraordinario para el tratamiento del proyecto que nos ocupa.

Sin más, viendo la importancia del tema y contando con el interés que dispensará a la presente, saluda a Ud. cordialmente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
CONSULTIVA DE BOSQUES NATIVOS  
Ing. Ftal. FABIAN BOYERAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
S \_\_\_\_\_ D



Dirección de Gestión Ambiental

Ing. Agr. GERMÁN ZAPATA  
Dirección de Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Gen. ENRIQUE GALPARR  
Gobernador  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

Recibido  
18-03-15

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

CEDULA DE NOTIFICACION

Origen: SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
Gobierno de la Pcia. De Tierra del Fuego.  
Av. San Martín 1401  
(9410)

Destinatario: Ing. Juan MUNAFÓ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Domicilio: Calle: ARTURO CORONADO N° 486 de la Ciudad de Ushuaia – TDF.

Me dirijo a Ud. en relación a lo actuado en el Expediente N° 023347-SD/2014, caratulado S/ SOLICITUD CAMBIO CATEG. DE OTBN SECTOR VERTIENTE SUBOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA, MUNICIPIO USHUAIA.-a los efectos de notificarlos de los términos de la RESOLUCIÓN SDSYA N° 0167/2015 (Copia Fiel del Original)

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 11 MAR 2015

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Firma del Notificado.....

Firma Notificador.....

Aclaración..... Aldo RODRIGUEZ  
Jefe División M.E. y S.  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

GLADYS CALIZAYA  
Leg. 2380666/00  
Jefe Dept. Ingresos y Salida  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

Fecha..... 11/03/15 H. 15:45

D.N.I. /.....

Ley 141. Artículo 55.- Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación y en su caso, del contenido del sobre cerrado, si éste se empleare. Podrá realizarse: c) por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificarse de conformidad a los artículos 52 y 53. Una de las copias la entregará a la persona a la cual debe notificar o en su defecto a cualquiera del domicilio. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifiesta ser del domicilio o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente

Por disposición del Secretario, pase  
a la Dir de CA

M. Eugenia SECCO  
Asistente de la S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

0167

USHUAIA, 11 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 023347-SD 2014, la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el Decreto Reglamentario N° 91/09, el Decreto Provincial N° 1910/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ordenamiento territorial de los bosques nativos del ejido urbano fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3456/08 y la Ley Provincial N° 869, complementaria a la Ley Nacional N° 26331.

Que el artículo 9° de la Ley Nacional N° 26331 establece las categorías de conservación de los bosques nativos; y define como Categoría I los sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse; Categoría II los sectores de mediano valor de conservación, y Categoría III sectores debajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad en el marco de los criterios de la presente ley.

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 869 es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que dicha ley establece en el artículo 5 que "la Autoridad de Aplicación de la presente ley podrá establecer relevamientos y análisis de la situación de predios de dominio privado o fracciones de dominio fiscal, categorizados en el marco del ordenamiento de bosques nativos, utilizando una escala de trabajo que permita desagregar con mayor precisión las categorías de conservación asignadas, pudiendo impulsar cambios en las mismas, siempre que se cumpla con: a) los criterios de sustentabilidad ambiental establecidos en la presente y en la Ley nacional 26.331 y sus decretos reglamentarios; y b) se justifique con informes técnicos fundados, la oportunidad de los cambios requeridos en el Consejo Consultivo".

Que el Decreto Provincial N° 1910/2012, reglamentario de la Ley, establece en su artículo 5 que "la Autoridad de Aplicación podrá analizar una revisión de categorías a instancias de propias o de particulares. Los resultados del relevamiento y análisis de la situación planteada se plasmarán en un informe técnico de evaluación de la petición. Los cambios que se realicen, sean para disminuir o aumentar el grado de conservación de las categorías en las cuales fueron

G.T.F.
S.D.S. y A.
H.R.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

///...2

Recibido  
18/03/2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

0167  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

...//2

clasificados los bosques, deberán respetar los Criterios de Sustentabilidad mediante los cuales fuera realizado el Ordenamiento. Tanto los informes de Evaluación de la Petición, como aquellos realizados por iniciativa de la Autoridad de Aplicación para cambios de categorías, deberán presentarse a la Comisión Consultiva. Tomando como elementos de juicio, los informes técnicos y la opinión de la Comisión Consultiva respecto a cada caso, la Autoridad de Aplicación determinara si se procede al cambio de categoría o no..."

Que en el marco de los artículos 6º y 7º de la Ley Provincial Nº 869 la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de Ushuaia han iniciado la revisión y la actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos a nivel provincial y en el ejido de la ciudad de Ushuaia, respectivamente.

Que a su vez mediante la Nota Nº 329/2014 LETRA: D.G.A. de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia ha solicitado particularmente el cambio de categoría de conservación en el marco del ordenamiento territorial de bosque nativo del sector denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 7 se presenta la Nota Nº 77/14 LETRA: S.S.P. yP.U de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyecto Urbanos reiterando la solicitud del cambio de categoría II a III en un área de superficie total 1.82 hectáreas del Sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, y de manera preliminar, adjunta el Plan de Cambio de Uso del Suelo de dicha área elaborado por el Ing. Agr. Germán Zapata.

Que la solicitud se justifica principalmente en la necesidad de realizar el saneamiento del asentamiento irregular ubicado en la Reserva Natural "Cañadón de las no me olvides", creada por Ordenanza Municipal Nº 3067/2005, se encuentra en una situación de vulnerabilidad y riesgo ambiental, y el traslado de los ocupantes al sector de Andorra donde se proyecta urbanizar.

Que actualmente existe el financiamiento externo a través del Programa Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal para ejecutar la construcción de 100 viviendas.

Que la urbanización abarca una superficie total a urbanizar de 1.82 hectáreas

///...3

G.T.F.
S.D.S. y A.
MR
g
J

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ged. 0167  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

...///3

clasificadas en 0.42 hectáreas en categoría III y 1.4 hectáreas en categoría II.

Que mediante Nota N° 008/2015 Letra: D.G.A. se comunica que el proyecto ha presentado la instancia ambiental correspondiente en cumplimiento del Anexo IA (Guía de Aviso de Proyecto) de la Ordenanza Municipal N° 4124, que se encuentra en evaluación; y se aclara que todo el sector ha sido oportunamente sometido a un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) que fuera aprobado por Resolución S.D.G.U. N° 406/12 de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia.

Que en dicha nota además se comunica que la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Ushuaia no tiene objeciones sobre el proyecto y que el mismo es admisible y viable ambientalmente, y la conformidad de la Dirección de Urbanismo de la proyección y calles e indicadores urbanísticos en el sector afectado.

Que además el Municipio ha dictado normativa particular sobre la urbanización del sector, como la Ordenanza Municipal N° 3085/2006 se instituye el programa de creación de suelo urbano destinado a vivienda única y permanente para vecinos residentes en Ushuaia - Anexo I: Sector Andorra; la Ordenanza Municipal N° 3099/2006 que declara a Andorra como reserva de expansión urbana sujeta a protección especial; Ordenanza Municipal N° 3705/2014 que autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la Aprobación del Proyecto de "Urbanización y Regularización del Valle de Andorra"; la Ordenanza Municipal N° 3926/2011 de afectación de 176 hectáreas de tierra fiscales a la realización de un proyecto urbano integral, y la Ordenanza Municipal N° 4053/2011 que establece los indicadores urbanísticos, designa nombre a los barrios y calles de Andorra sujetos a proyecto y mensura definitivo elevado por departamento ejecutivo municipal, entre otras.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo dependiente de la Dirección General de Bosques en conjunto con personal del Municipio de Ushuaia ha realizado entre fines del año 2013 y durante 2014 cuatro relevamientos del sector centro y norte del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Nota N° 10/2015 LETRA: U.E.P.P.F. se informó a la Municipalidad de Ushuaia que en el marco de la normativa vigente la solicitud de cambio de categoría según ordenamiento territorial de bosques nativos debe ser presentada ante la Comisión Consultiva de Bosques Nativos.

Que por otra parte mediante la Nota N° 026/15 LETRA: D.G.A. de la Dirección de

G.T.F. S.D.S. y A.
MR
ey
J

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gest. Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

0167

...///4

Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia se informó sobre otro proyecto de urbanización también en el sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, en el marco de las 176 hectáreas en el Valle de Andorra que fueran desafectadas para ser urbanizadas mediante Ordenanza Municipal N° 3926/2011.

Que dicho proyecto abarca 28.45 hectáreas, de las cuales 24.60 comprenden bosques nativos clasificados en Categoría II y la superficie restante en Categoría III; y se solicita el cambio de parte de la superficie de categoría II a III.

Que además el organismo municipal expresa que existe la necesidad de la regularización, saneamiento y urbanización de tres asentamientos irregulares denominados "Cuesta del Valle", "Itati" y "Las Siete Cascadas"; también incluye una porción de 0.99 hectáreas del asentamiento denominado Andorra La Bella, que no será parte de la regularización en esta instancia pero es adyacente al sector y está clasificado en categoría II.

Que el Municipio de Ushuaia justifica el pedido de cambio de categoría por diversos factores como la ocupación del sector por población estable que genera acción antrópica y consecuencias ambientales notables como deforestación de la masa boscosa formado por un bosque de bajo valor de conservación, y la contaminación del suelo y efluentes de agua por efluentes cloacales.

Que a su vez el Municipio pretende generar nuevos predios para dar repuesta a la demanda habitacional existente.

Que en virtud de los fondos disponibles actualmente para realizar las urbanizaciones, mediante Nota N° 030/2015 LETRA: D.G.A. el Municipio de Ushuaia solicita a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 869 convocar a la Comisión Consultiva de Bosques Nativos para una reunión extraordinaria para el tratamiento del cambio de categoría II a III en los bosques nativos afectados por los dos proyectos de urbanización presentados.

Que el día 19 de febrero de 2015 se realizó la 18° Reunión de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, en la cual el personal técnico del Municipio de Ushuaia y de la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la S.D.S.yA. presentaron la propuesta de cambio de categoría en el sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en

///...5

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

G.T.F. S.D.S. y A.
MR
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Geogr. A. ...  
Gest. Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

- 0167

...///5

la ciudad de Ushuaia.

Que no hubo objeciones por parte de los integrantes de la Comisión Consultiva respecto a la propuesta de cambio de categoría solicitado por el Municipio de Ushuaia.

Que en fs. 61 a 70 se encuentra el Informe técnico del Valle de Andorra, Propuesta de Conservación y Cambio de Uso de los Bosques.

Que en fs. 71 a 78 consta el Informe Técnico de Evaluación del Cambio de Categoría de OTBN, en el que se realiza el análisis de la propuesta del cambio de categoría II a III del sector del Valle de Andorra.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo considera factible el cambio de categoría II a III en una superficie total de 25.92 hectáreas del Valle de Andorra.

Que dicho cambio de categoría deberá ser incorporado en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los bosques nativos que será enviado a la Legislatura Provincial.

Que el Servicio Jurídico de ésta Secretaría ha tomado intervención mediante Dictamen D.S. – S.D.S.yA. N° 17/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26331 artículo 10°, Ley Provincial N° 869 artículos 5° y 17°, Decreto Provincial N° 1910/12 artículo 5°, Ley Provincial N° 859, artículo 23° y el Decreto Provincial N° 139/13.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cambio de categoría de conservación II a III de los bosques nativos ubicados en el Sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia, por una superficie total de veinticinco hectáreas con noventa y dos áreas (25.92), por los motivos expuestos en los considerandos y según Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que los proyectos de urbanización afectados al área de cambio de

///...6

G.T.F. S.D.S. y A.
MR
g
J

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Norma B. Jorge Pereyra*  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Geol. ...  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

- 0167

...///6

categoría estarán sujetos a la presentación y aprobación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que deberá considerar la Propuesta y Criterios de Conservación según Anexo II y Anexo III de la presente.

ARTICULO 3º.- Disponer que el cambio de categoría de conservación autorizada en el artículo 1º deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los bosques nativos de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Ushuaia.

RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. Nº 0167/2015.

hr

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

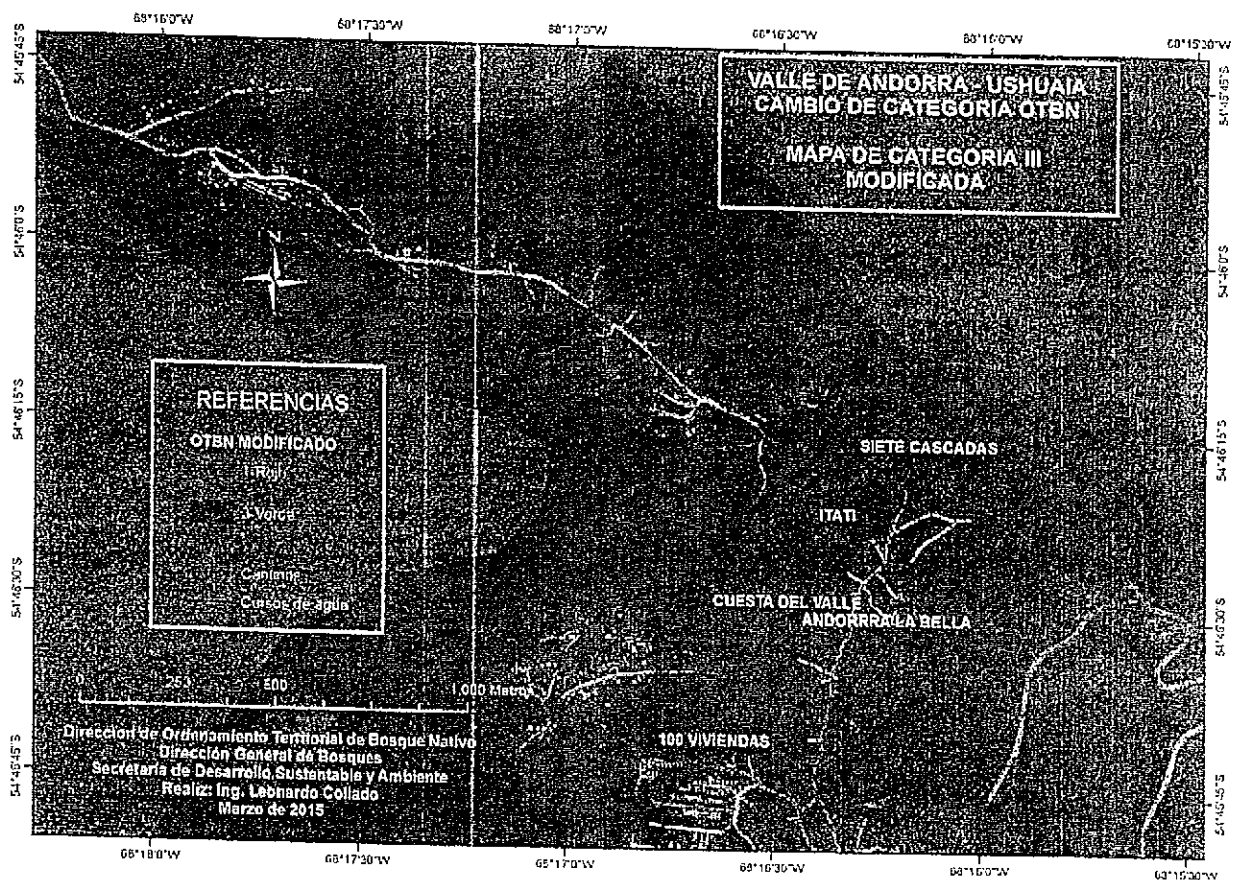
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15  
Gd. 0167  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. Nº 167 /2015.

Mapa de Cambio de Categoría III en Sector Valle de Andorra, ejido Ushuaia.

Elaborado por Collado, L. (2015) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo -  
Dirección General de Bosques. S.D.S.yA.



G.T.F.
SDS y.A.
MR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

*[Signature]*

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

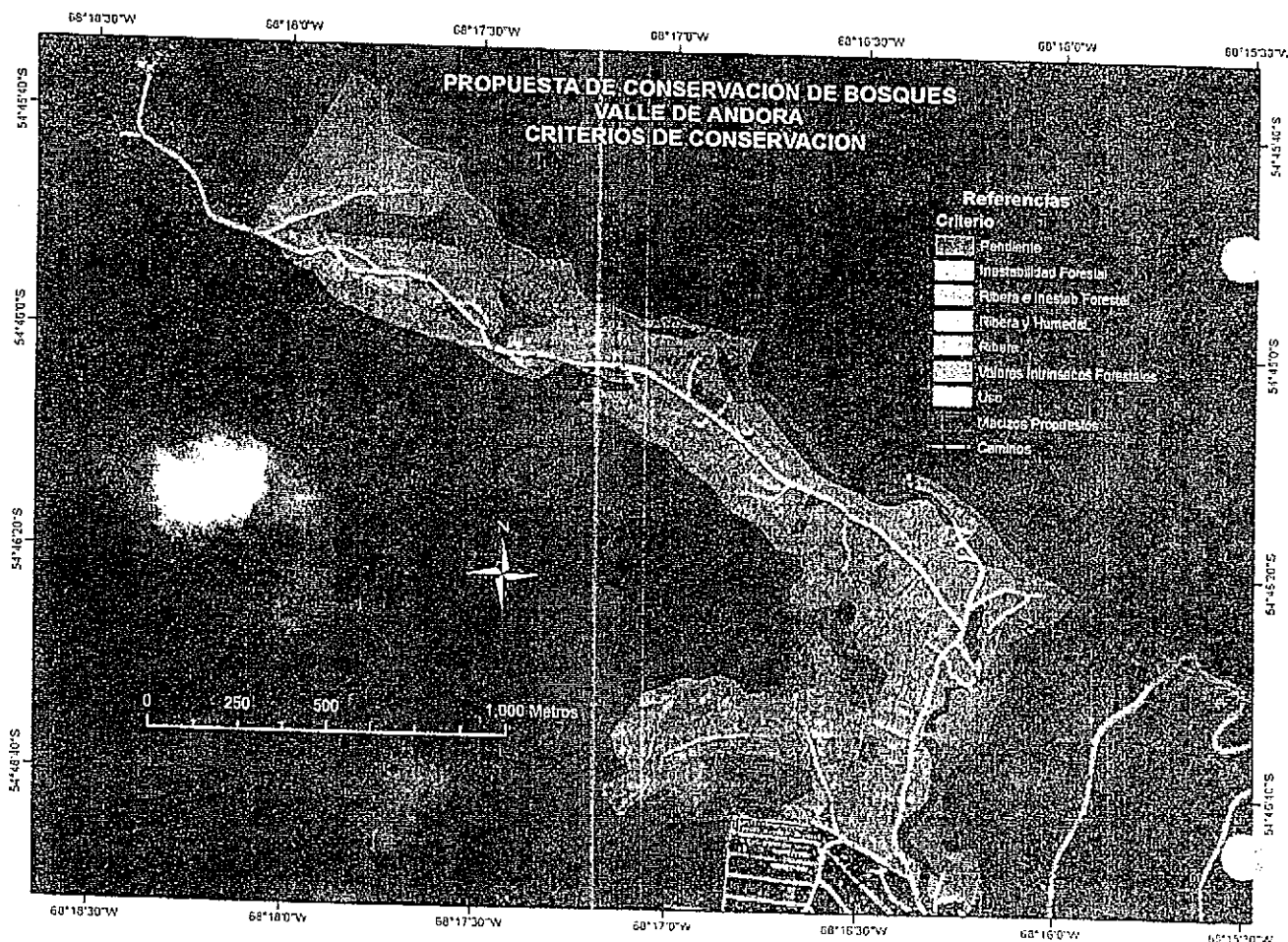
2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

God... 0167  
Gestión Ambiental  
Mu... Ushuaia

ANEXO II - RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. N° 0167/2015.

Mapa de Propuesta y Criterios de Conservación en Sector Valle de Andorra, ejido Ushuaia.  
Elaborado por Collado, L. (2015) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo –  
Dirección General de Bosques. S.D.S. y A.



G.T.F.
S.D.S. y A.
H.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

*[Signature]*  
ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

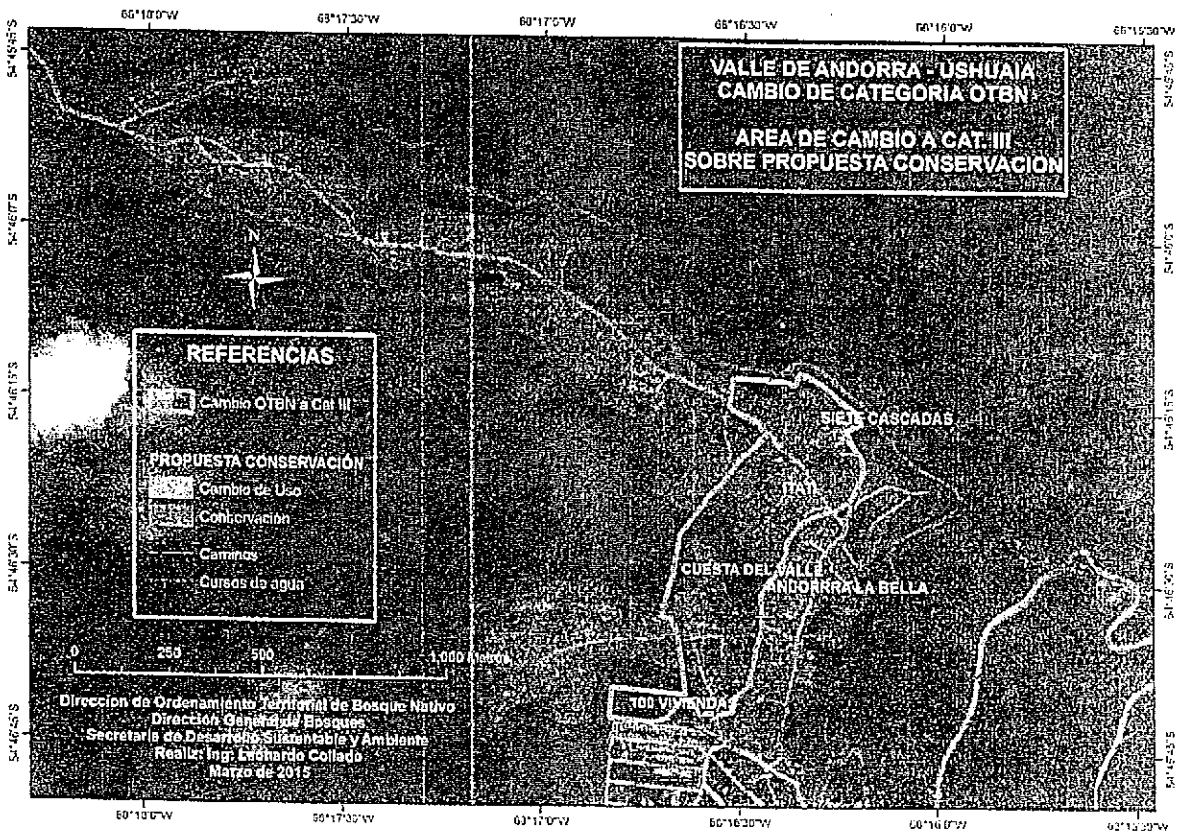
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL** 0167

Geología  
Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO III - RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. Nº 0167 /2015.**

Mapa de Propuesta de Conservación sobre la superficie afectada al Cambio de Categoría III (25.92 hectáreas) en Sector Valle de Andorra, ejido Ushuaia.

Elaborado por Collado, L. (2015) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo – Dirección General de Bosques. S.D.S. y A.



G.T.F.
S.D.S. y A.
HR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Dpto. Control y Registro  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

BO FORESTAL FABIAN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional 26.331 de "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos", en su texto original, modificatorias, complementarias y a la normativa reglamentaria en todo aquello que no se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Informe Técnico "Criterios de Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, para la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ley Nacional 26.331, glosado al Expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Aplicación en el Ejido Urbano de Ushuaia".

ARTICULO 3º.- APROBAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia, glosadas al Expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Aplicación en el Ejido Urbano de Ushuaia".

ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar el Plan de Ordenamiento de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia, conforme lo establecido en la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la normativa reglamentaria y los lineamientos para la actualización consignados en el Informe Técnico aprobado por el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º.- elevar al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo copia certificada del Expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Aplicación en el Ejido Urbano de Ushuaia, que contiene el Informe Técnico y las Cartas de Zonificación aprobadas por los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, para su aprobación legislativa.

ARTICULO 6º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial se instituya a nivel provincial el Fondo para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, establecido en el Artículo 30 de la Ley Nacional 26.331, con carácter de afectación específica que no integre el sistema de cuenta única establecido en la Ley Provincial 495 y se coparticipe al Municipio de Ushuaia en proporción a la superficie de Bosque Nativo del Ejido Urbano o estar destinado al ordenamiento de los Bosques Nativos de la Provincia en su conjunto.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3456

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1832/2008.-

ADRIANA CHAPPERON  
MARIO H. GANCI

*Fundamentos*

El ordenamiento territorial de los bosques nativos del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia fue aprobado por la Ley Provincial Nº 869 -complementaria de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos- y por la Ordenanza Municipal Nº 3.456 que sigue los lineamientos de las normativas provinciales y nacionales en la materia.

La Ley Nacional Nº 26.331 establece tres categorías que describen el grado de conservación que debe respetarse en una determinada zona. De acuerdo a la exigencia de conservación establecida se configuran las posibilidades de intervención antrópica en el espacio, por lo que las zonas establecidas por el ordenamiento territorial de bosques nativos se convierten en una referencia ineludible para la gestión del habitat y el suelo del ejido urbano.

Es en este marco, en la que la Dirección de Gestión Ambiental del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia solicitó la intervención de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente -en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Provincial 869- y de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos para la autorización del cambio de categoría de conservación del bosque nativo de un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra. Este pedido se apoya en la necesidad de avanzar con los proyectos de urbanización de las 100 viviendas y la de los barrios Itatí, Siete Cascadas y Cuesta del Valle que se tramitan bajo los Expedientes OP-8814/2014 y DU-8288/2014, respectivamente.

Estas acciones se apoyan a su vez en otros antecedentes normativos: la Ordenanza Municipal Nº 3.085 que instituye el programa de creación de suelo urbano destinado a vivienda única y permanente para vecinos residentes en Ushuaia; la Ordenanza Municipal Nº 3.099 que declara a Andorra como reserva de expansión urbana sujeta a protección especial; Ordenanza Municipal Nº 3.705 que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la aprobación del Proyecto "Urbanización y Regularización del Valle de Andorra"; la Ordenanza Municipal Nº 3.926 que afecta tierras fiscales a la realización de un proyecto urbano integral y la Ordenanza Municipal Nº 4.053 que establece los indicadores urbanísticos, designa nombre a los barrios y calles de Andorra sujetos a proyecto y mensura definitivo.

Estos antecedentes llevaron a que tanto la Comisión Consultiva de Bosques Nativos no tuviera objeciones sobre el particular y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a aprobar la solicitud del cambio de categoría, acción formalizada por Resolución Nº 167/2015 de la mencionada Secretaría Provincial.

El presente proyecto de ordenanza municipal tiene como objetivo acompañar las actuaciones obradas mediante la aprobación del cambio de categoría y modificación de las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la Ciudad de Ushuaia glosadas en el Expediente GU-5371/2008.

*El Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
sanciona con fuerza de  
Ordenanza*

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo tercero (3º) de la Ordenanza Municipal Nº 3.456 que aprueba la carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad, atento a lo aprobado por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por Resolución Nº 167/2015, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra de Fuego.

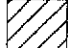
**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el cambio de categoría de conservación II a III, correspondientes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del ejido urbano de la ciudad, en un sector ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra por una superficie aproximada de veintiseis hectáreas (26,00 Has.), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente y en atención a la modificación enunciada en el artículo primero (1º).


**ARTÍCULO 3º.-** La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

**OTBN - Ciudad de Ushuaia**

Categoría I (rojo) 

Categoría II (amarilla) 

Categoría III (verde) 

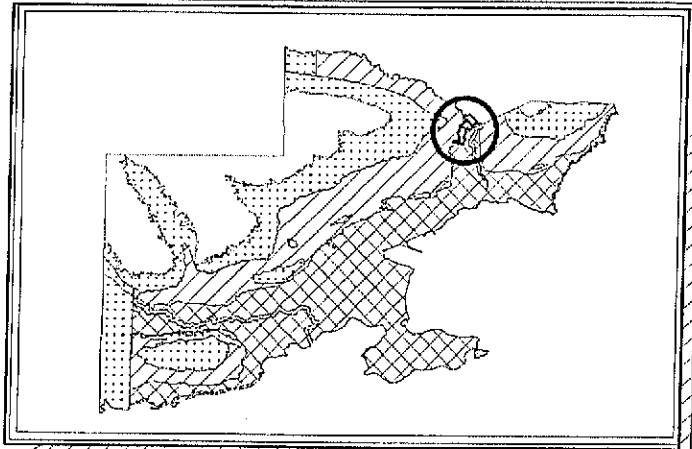
Sup. aprox.: 26 ha.

SIETE CASCADAS

ITATÍ

CUESTA DEL VALLE

100 VIVIENDAS



Municipalidad de Ushuaia  
Ordenanza N°



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA

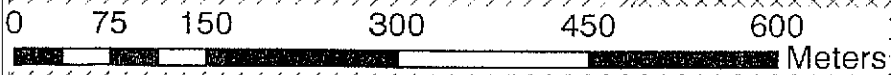
**SUBSECRETARÍA DE  
PLANEAMIENTO Y  
PROYECTOS URBANOS**

tema:  
**ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°**

proyecto:  
Cambio de Categoría OTBN      dirección:  
Dirección de Gestión Ambiental

plano de:  
**Cambio de categoría OTBN -  
Itatí-Siete Cascadas-Cuesta del Valle-100 viviendas**

visado:  
Geól. Walter Dalpiaz      fecha:  
24/04/15  
dibujo:  
Ing. Agr. Germán Zapala      escala:  
1:32.000



**REFOLIADO**

Por Disposición del Sr. Subsecretario  
Pate a lo D.O.-



Marta Susana CASTILLO  
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia

29/4/15

T<sup>o</sup> C<sup>o</sup> sin objeciones continuar trámite



Arq. Silvia TRIFILIO  
DIRECTORA DE USUARIOS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

06/05/15



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

**ACTA N° 178**

**FECHA DE SESIÓN: 14/05/2015**

**LUGAR: Municipalidad de Ushuaia**

**1.- Expediente DU-2035-2015: "D-82-4b – PAIVA s/Cuerpos Salientes".**

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita excepción a los Artículos V.3.6.1. "Retiro Frontal" del C.P.U. y III.4.3.4. "Limitación de las salientes en fachada - Fachada sobre vía pública" del C.E. ambos referidos a los Cuerpos Salientes, para la obra ubicada en la parcela denominada catastralmente como Sección D, macizo 82, Parcela 4b.

**Propuesta:**

Dar curso a la solicitud de excepción en atención a que cuando fue otorgado el permiso de obra, las salientes se encontraban permitidas.

**Convalidan:**

Los presentes.

**2.- Expediente DU-2627-2015: "O-Andorra s/ apertura de calle B° ITATI".**

**Consideraciones previas:**

La Dirección de Urbanismo, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos solicita, dado que a la fecha no se cuenta con la instancia ambiental finalizada, (en atención a que nos encontramos trabajando en el marco de las denominadas "Mesas de Participación" en la búsqueda de consenso con los vecinos que ocupan el sector) que se tramite la correspondiente autorización para la apertura de dos calles en el Sector que corresponde al denominado Barrio ITATI. La solicitud planteada ha sido formulada en varias

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

oportunidades por los vecinos y se funda en el entendiendo de que la propuesta beneficiaría directamente al sector, habiendo los mismos consensado ya con el Ejecutivo Municipal la propuesta urbana y la resolución parcelaria del proyecto que nos ocupa.

Cabe mencionar que se cuenta con la correspondiente autorización de cambio de categoría de conservación en el marco del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo del sector Resolución S.D.S.y.A 167/15, y que se propone la realización de la correspondiente Guía de Aviso de Proyecto para el proyecto vial que nos ocupa. Conforme a lo enunciado, se propone la apertura de ambas calles

**Propuesta:**

Dar curso a la solicitud.

**Convalidan:**

Los presentes.

**3.- Expediente DU-2793-2015: "Autorización de subdivisión simple de las Parcelas O-4E-10 y O -4D-11".**

**Consideraciones previas:**

La "Cooperativa de Viviendas Submarino Ara Santa Fe", solicita la subdivisión de las parcelas denominadas catastralmente como O-4E-10 y O -4D-1, con el objetivo de poder acceder al financiamiento económico con garantía individual por parte de cada uno de los adjudicatarios.

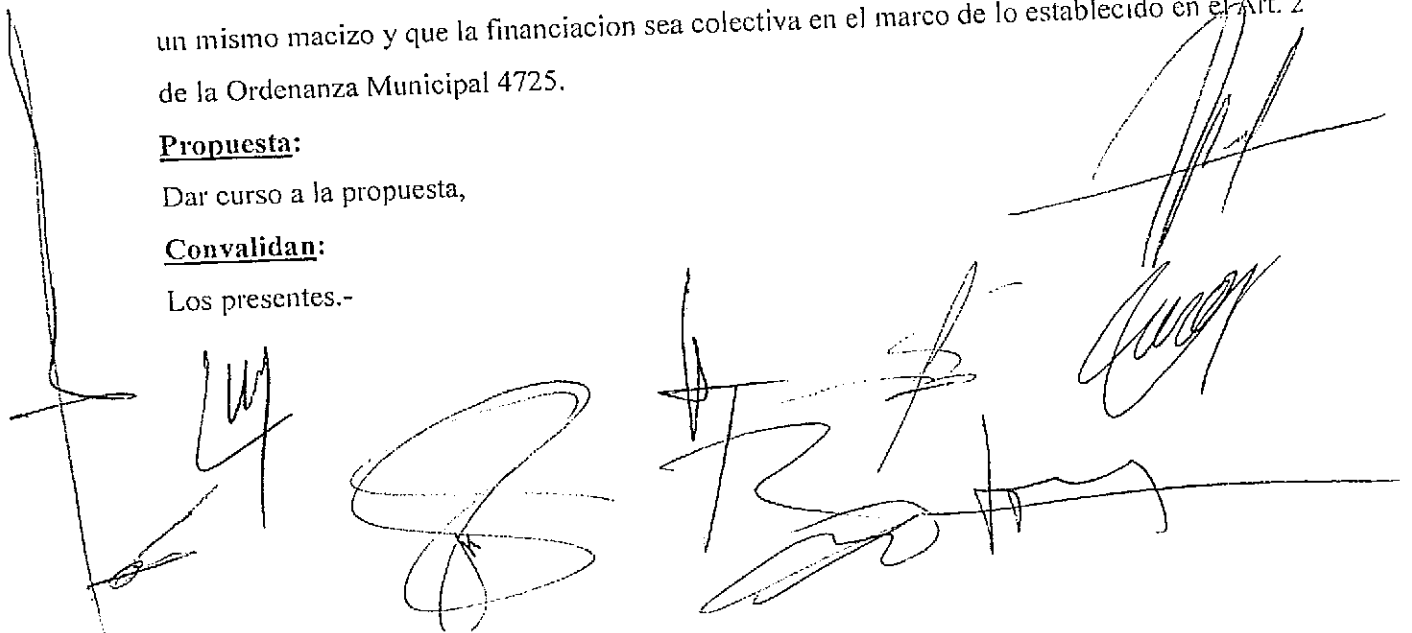
Desde la Dirección de Urbanismo se propone autorizar la subdivisión, quedando condicionada la misma a la obligación de mantener la independencia estructural de las viviendas entre sí, a la unificación de un lenguaje arquitectónico similar en las viviendas de un mismo macizo y que la financiación sea colectiva en el marco de lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza Municipal 4725.

**Propuesta:**

Dar curso a la propuesta,

**Convalidan:**

Los presentes.-



4) Expediente DU-2768-2015: "Afectación de Tierras fiscales sin mensura sobre Av. Prefectura Naval Argentina".

**Consideraciones Previas:**

La Dirección de Urbanismo, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, ha comenzado con las tareas previas a la ejecución de la mensura de la Av. Prefectura Naval Argentina (Doble Maipú), razón por la que se solicita afectar una superficie aproximada de 22,5 Hectáreas de Tierras Fiscales sin mensurar, para la regularización del Proyecto Integral "Frente Marítimo Área Central".

**Propuesta:**

Dar curso a la propuesta.

**Convalidan:**

Los presentes.-

5) Expediente DU-3225-2015: "Municipalidad de Ushuaia s/200 viviendas – Zona PE - Definición de usos permitidos".

**Consideraciones previas:**

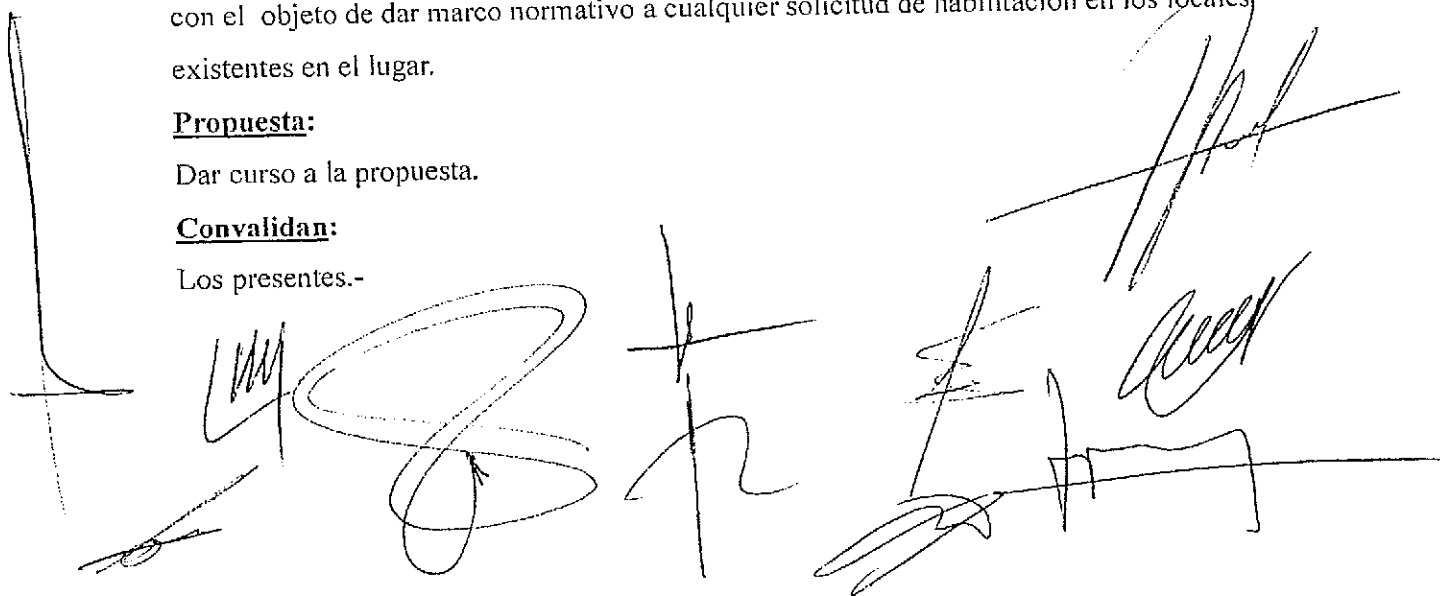
Por estar la construcción de las denominadas "200 viviendas" en una zona de P.E. no cuenta con indicadores urbanísticos ni usos establecidos, la Dirección de Obras Privadas realizó una consulta a la Dirección de Urbanismo, con respecto a la habilitación comercial de un local comercial, en la parcela denominada catastralmente como Sección C, Macizo 48, Parcela 02. Desde la Dirección de Urbanismo se propone, dado que el entorno inmediato de la parcela está zonificado como R1 – Residencial Densidad Media, asimilar los usos a esta Zonificación, con el objeto de dar marco normativo a cualquier solicitud de habilitación en los locales existentes en el lugar.

**Propuesta:**

Dar curso a la propuesta.

**Convalidan:**

Los presentes.-

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be official signatures of the individuals mentioned in the 'Convalidan' section.

6) Expediente OP-3307-2015: “Cambio de categoría de II a III del O.T.B.N. Municipal en un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra – Modificación O.M. 3456”.

**Consideraciones previas:**

Dado que se están proyectando urbanizaciones en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra y que según Ley Nac. N° 26.331 y Pcial. N°869 gran parte de la superficie proyectada se encuentra categorizada en color amarillo, o categoría II del O.T.B.N. Municipal, se requiere el cambio de categoría de II a III.

La Dirección de Gestión Ambiental propone modificar el Artículo 3° de la O.M.3456 y aprobar el cambio de categoría de conservación de II a III, dejándose establecido que la superficie correspondiente a dicho cambio de categoría deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia, lo cual ya fue autorizado por parte del autoridad de aplicación mediante Resolución S.D.S.yA. N° 167/15.

**Propuesta:**

Dar curso a la propuesta.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**Se incorpora sobre tablas:**

7) Expediente DU-3866-2015: “Modificación O.M. 4474”.

**Consideraciones previas:**

Mediante O.M. 4474 se establecieron usos y autorizó la construcción de la U.N.T.delIF. En el predio identificado catastralmente como I – 65A – 2, ante la presentación por parte del propietario de una propuesta de ampliación de la obra se requiere ampliar los indicadores, por lo que se propone modificar la ordenanza antes mencionadas.

**Propuesta:**

Establecer indicadores para el sector.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, vertical, looped scribble. To its right, there are several distinct signatures, some appearing to be initials or names written in a cursive style. These signatures are positioned below the text of the second proposal, likely representing the officials mentioned in the 'Convalidan' section.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**Coordinación:** Rodolfo, ORDOÑEZ

**Asistencia:** Silvia Graciela TRIFILIO

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia, DIAZ COLODRERO, Ignacio; SANTIAPICHI, Jose Marcelo; LINARES, Miguel Angel; DALPIAZ Walter Horacio

**En representación del Concejo Deliberante:**

MACIEL, Florencia; GARCIA, Gabriel Horacio.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Argüelles  
Planos

Linares  
2149

Jose Santopich

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Florencia Maciel

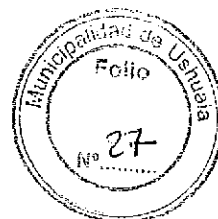
Arq. Jorgelina Felcaro.

Silvia Trifilio

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ  
Subsecretario de Planeamiento  
y Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 19/2015

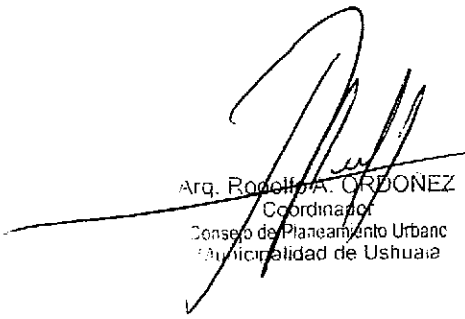
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 22 MAY 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. CP -3307-2015: "Cambio de categoría de II a III del O.T.B.N. Municipal en un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra – Ordenanza Municipal 3456", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 178, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

  
Arg. Rodolfo A. O'DONÉZ  
Coordinador  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
sanciona con fuerza de  
Ordenanza*

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo tercero (3º) de la Ordenanza Municipal Nº 3.456 que aprueba la carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad, atento a lo aprobado por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por Resolución Nº 167/2015, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra de Fuego.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el cambio de categoría de conservación II a III, correspondientes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del ejido urbano de la ciudad, en un sector ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra por una superficie aproximada de veintiseis hectáreas (26,00 Has.), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente y en atención a la modificación enunciada en el artículo primero (1º).

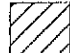
**ARTÍCULO 3º.-** La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia.


**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.



OTBN - Ciudad de Ushuaia

Categoría I (rojo) 

Categoría II (amarilla) 

Categoría III (verde) 

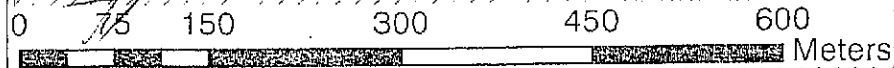
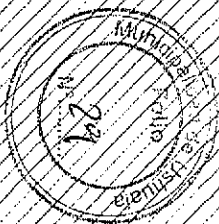
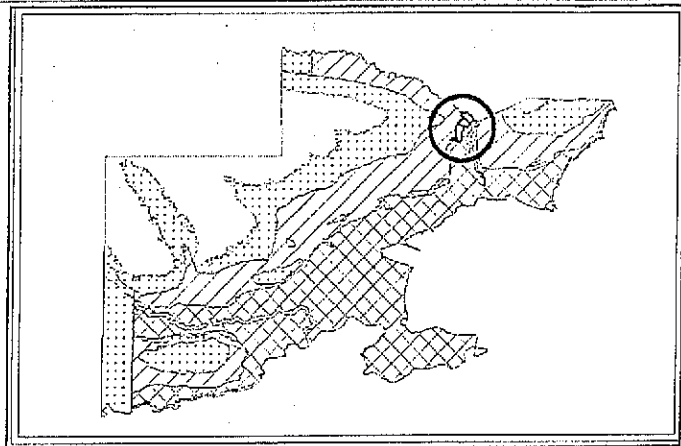
Sup. aprox.: 26 ha.


SIETE CASCADAS

ITATÍ

CUESTA DEL VALLE

100 VIVIENDAS



	<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA		<b>SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</b>	
	tema: <b>ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°</b>		proyecto: Cambio de Categoría OTBN	direccion: Direccion de Gestión Ambiental
plano de: Cambio de categoría OTBN - Itatí-Siete Cascadas-Cuesta del Valle-100 viviendas		visado: Geól. Walter Dalpiaz	fecha: 24/04/15	escala: 1:32.000
		dibujo: Ing. Agr. Germán Zapata		